



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MPS

Sechura, 01 de Octubre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0417-2019-MPS-GM/GAJ-VHBA, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ordenanza de Aprobar y Ratificar el Plan Local Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019; el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha treinta de Setiembre del dos mil diecinueve; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 269-2019-MPS-GM-SGC/SGSC de fecha 05 de Agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; manifiesta que la Contraloría General de la República del Perú, emite informe de visita de Control a la Municipalidad Provincial de Sechura, para hacer de conocimiento la existencia de observaciones, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; así mismo con fecha 01 de Marzo del año en curso se remite a la Presidencia del Comité de CODISEC y COPROSEC – SECHURA, el Plan Local Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, para su respectivo conocimiento y posterior aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe de visto la Gerente de Asesoría Jurídica opina y recomienda Aprobar y Ratificar el Plan Local Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019; en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, dispone la Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; por lo que opina y recomienda que resulta viable y factible lo solicitado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba y Ratifica el Plan Local Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019; asimismo se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, análisis y aprobación de la Ordenanza que Aprueba y Ratifica el Plan Local Distrital y Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, conforme al artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 38°, 39° y 40°.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, es gobierno local con autonomía administrativa económica normativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú texto introducido por Ley 27680 de la reforma de la Constitución sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; siendo esto así; de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del mencionado cuerpo legal, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, así como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, los planes son los instrumentos de gestión que ostentan el quehacer de la materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados, siendo así, contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades indicadores, metas y responsables, por lo que se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regional de carácter multianual.

Que, asimismo, debemos precisar que los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a), c) y d) del artículo 34° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, las cuales están sujetas a evaluación anual; en consecuencia, la aprobación de los planes Distritales de Seguridad Ciudadana, deben ser ratificados por los Concejos Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas Provinciales y Distritales.

039010

10/10/10
10/10/10
10/10/10





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. N° 000012
SEC. GERENCIA

(2) Continua Ordenanza Municipal N° 017 -2019-MPS

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; con el voto unánime en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA RATIFICAR EL PLAN LOCAL DISTRITAL Y PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 - SECHURA"

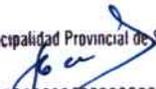
ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA RATIFICAR EL PLAN LOCAL DISTRITAL Y PLAN LOCAL PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al Gerente de Servicios a la Comunidad y al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; la respectiva publicación de la Presente Ordenanza en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe) y la Sub Gerencia de Comunicaciones proceder a la difusión de la presente Ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec. Gral.



